



RESOLUCIÓN Nro. 101
(Del 29 de abril de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO:

1. Que la Lotería de Medellín, dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada N°006 de 2024, con el fin de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA APOYAR LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.
2. Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), y al Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 2 de 2019 y el Acuerdo 3 de 2022, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones y sus ADENDAS.
3. Que para la presente selección se contó con un presupuesto a ejecutar de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000), soportados en la Disponibilidad presupuestal 98 del 30/01/2024 con cargo al rubro N°1.5.04.01.2.1.2.02.02.006.02.041, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, contemplados en el presupuesto de la Lotería de Medellín.
4. La presente Invitación Privada fue abierta mediante Resolución No. 084 del 5 de abril de 2024.
5. La recepción de ofertas, se realizó, hasta las 10:00 horas del 17 de abril de 2024 en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, en la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.	900.115.069-7
2	TRANSPORTE ESPECIAL GLOBOS S.A.S.	901.666.402-4
3	D&C TRANSPORTES S.A.S	901.003.580-6
4	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS	811.031.496-4
5	TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S	901.344.156-5



6	MEGATRANS LOGOSTICA Y TRANSPORTES S.A.S.	901.539.575-6
7	TRANSPORTES ESPECIALES GLOBAL S.A.S.	901.550.547-4
8	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G.S.A.S	830.117.701-1

6. Que, con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del Pliego de Condiciones, la evaluación de las propuestas habilitadas arrojó el siguiente resultado, teniendo como fundamento la propuesta que ofreciera el menor precio.

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS	\$7.500.000	100%
TRANSPORTES ESPECIALES GLOBAL S.A.S.	\$7.990.000	93.8%
TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G.S.A.S	\$ 9.408.000	79.72%
MEGATRANS LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S.	\$11.147.000	67.28%

7. Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de calificación y considerando que la propuesta presentada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS - COMULTRANSCON, cumple con las condiciones exigidas, estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto es viable la adjudicación del contrato a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS - COMULTRANSCON, con Nit 811.031.496-4.

8. Que, en mérito de lo expuesto, El Gerente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger la evaluación y calificación realizada por el Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS - COMULTRANSCON, con Nit 811.031.496-4 representada Legalmente por el señor JHON EDISSÓN VÁSQUEZ BEDOYA con cédula de ciudadanía número 1.020.448.368, como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, la Invitación Privada No. 006 de 2024, por valor de hasta SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000), para un plazo de ejecución contractual de diez (10) meses.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al señor JHON EDISSÓN VÁSQUEZ BEDOYA con cédula de ciudadanía número 1.020.448.368.

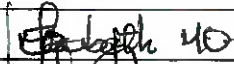

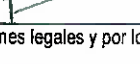
ARTICULO CUARTO: Publicar en la página Web www.loteriademedellin.com.co de la Lotería de Medellín.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ
GERENTE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dor Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	
Revisó	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
Revisó	Ivan Dario Pérez Osorio	Director de operaciones	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FIRMA NOTIFICADO:

FECHA:



